

Reglamento, Promoción

70 DE LA SUERTE

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se registrará la promoción denominada "70 DE LA SUERTE", organizado por CREDIQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CREDIQ, S.A. DE C.V., en adelante y para efectos de este reglamento se denominará ORGANIZADOR. Lo aquí dispuesto en el presente reglamento constituyen las bases para acceder a ser beneficiario de la promoción, y son de carácter obligatorio, por lo tanto, los clientes beneficiarios al aceptar la promoción aceptan las presentes bases. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva CREDIQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CREDIQ, S.A. DE C.V. o con quien ésta comparta sus derechos o ceda los mismos. Derivado de la alianza comercial existente entre CREDIQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que se abrevia CREDIQ, S.A. DE C.V., Y GRUPO Q EL SALVADOR, S.A. DE C.V. o GEVESA DE C.V. en adelante GRUPO Q o GEVESA. Se motiva la generación de esta promoción que va dirigida solamente para los clientes que adquieran vehículos nuevos en GRUPO Q o GEVESA, con financiamiento del Organizador, y sean cumplidas; con garantía y las siguientes condiciones para gozar del beneficio expuestas en el presente Reglamento. Al participar en esta promoción, el consumidor asume el compromiso de someterse a estas reglas y a las decisiones del ORGANIZADOR que tendrán carácter definitivo en todos los asuntos relacionados con la promoción. Cualquier violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la

promoción implicará la inmediata anulación de los beneficios de la promoción. Reglamento y condiciones:

Artículo 1. DEFINICIONES: Moneda de curso legal: se entenderá por DOLARES de los Estados Unidos de América o cualquier otra permitida en la legislación de El Salvador; PLAZO tiempo establecido para el cumplimiento de una obligación de hacer o no hacer. FORMALIZACION momento que se suscribe escritura de crédito venta a plazos sobre el vehículo que adquiere el participante.

Artículo 2. Del Organizador: La promoción CREDIQ Y 70 DE LA SUERTE, es propiedad exclusiva de CREDIQ, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE del domicilio de la ciudad de San Salvador, El Salvador, con dirección Blv. De Los Próceres y Pje. Los Héroes Pte., Edificio CREDIQ, sociedad debidamente inscrita y vigente en la República de El Salvador quien es el titular y propietario de dicha promoción, cuya aplicación se circunscribirá únicamente en carácter personal a las personas residentes en la República de El Salvador. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©), de imagen, voz que se deriven o se llegaren a derivar por la ejecución de esta promoción, son y serán propiedad exclusiva del ORGANIZADOR indistintamente sin que se pueda reclamar remuneración alguna por ello.

Artículo 3. ELEGIBILIDAD PARA PARTICIPAR: La promoción será de aplicación y ejecución en el territorio de la República de El Salvador, podrán participar las personas naturales y jurídicas con domicilio o residencia legal en El Salvador, solo podrán participar mayores de 18 años, quienes durante el plazo de la promoción y al momento de la

formalización, cuenten con crédito aprobado por parte del ORGANIZADOR para la compra del vehículo nuevo a la empresa GRUPO Q o GEVESA. Para participar, deberán además suscribir los términos y condiciones contenidas en el presente Reglamento como aceptado. Todo reclamo, recepción de beneficios de la promoción, participación de la promoción, implicara necesariamente el conocimiento y la aceptación de todas las disposiciones de este Reglamento y sus modificaciones. Para todos los efectos legales, el organizador entenderá que la manifestación de voluntad de la aceptación de ese consentimiento se verificará por suscribir el presente reglamento o el solo hecho de participar, o de reclamar el beneficio respectivo.

Artículo 4, QUIENES NO PUEDEN PARTICIPAR: además de lo aquí expuesto no podrán participar;

a. Empleados, ejecutivos y funcionarios del organizador y empresas del grupo empresarial de GRUPO Q en El Salvador.

b. Haya tenido, o tenga deudas en mora (atrasadas) con el Organizador de forma directa o cualquier sociedad del Grupo empresarial de Grupo Q, o que figure como accionista, Apoderado, miembro de la Junta directiva

c. Quien se encuentre con obligaciones económicas morosas con el Organizador;

d. Quien no cumpla con las disposiciones de este Reglamento;

e. Quien no acepte la totalidad de las condiciones del presente Reglamento;

f. Quien readecúe la obligación o realice arreglo de pago durante la vigencia de la promoción o durante el plazo de disfrute de esta;

g. Aquellas personas cuyos montos de créditos o venta a plazos adquiridos durante el plazo de la promoción con el Organizador sea inferior a OCHO

MIL DOLARES o su equivalente moneda de curso legal al momento de la formalización

h. Aquellas personas cuyos créditos de venta a plazos adquiridos durante el plazo de la promoción sea con vigencia menor a treinta y seis meses;

Artículo 5. Del Plazo de la promoción: La promoción se registrá por los siguientes plazos o condiciones: PLAZO DE LA PROMOCION el plazo es del 01 de setiembre al 30 de setiembre ambos del año dos mil veintidós. PLAZO DE APLICACIÓN DISFRUTE DEL BENEFICIO El participante gozara del beneficio por un plazo de SIETE MESES a partir del mes siguiente a la formalización del crédito de venta a plazos con el Organizador que se dé durante el plazo de la promoción. CADUCIDAD DE RECLAMO DEL BENEFICIO El Participante deberá reclamar su beneficio en las oficinas del Organizador a partir a más tardar en el mes siguiente de formalizado el crédito si no le ha sido aplicado automáticamente, una vez superado dicho plazo sin la solicitud respectiva formal por escrito, se perderá el beneficio.

Artículo 6. De la Mecánica: Solamente podrá participar el cliente que durante el plazo de la promoción adquiera un vehículo nuevo en GRUPO Q, o GEVESA mediante financiamiento con garantía del vehículo que se adquiere otorgado por el Organizador y suscriba escritura de compra y de garantía prendaria del mismo, tendrá derecho a gozar del beneficio a partir del mes siguiente a la suscripción de la formalización del crédito con garantía del vehículo a favor del Organizador y se le hará un descuento de SETENTA DOLARES a valor de la cuota íntegra del crédito, según orden de prelación establecido, cada mes por un plazo de siete meses.

Dicho descuento será en la moneda dólares, moneda de curso Legal de los Estados Unidos de América, r dicho beneficio empezará a aplicarse al

mes siguiente de la suscripción del contrato de venta a plazos a favor del Organizador

Artículo 7. REQUISITOS ADICIONALES DE VALIDEZ.

Además de lo aquí dispuesto es requisito indispensable para el participante durante el plazo de promoción y de reclamo del beneficio

- Haber pagado mensualmente de forma puntual continúa ininterrumpida sus cuotas del crédito con el Organizador durante la vigencia de este.
- El reclamo del beneficio es presunción de conocimiento y aceptación de la totalidad de las condiciones del presente reglamento
- Los setenta dólares de la promoción no podrán ser contemplados en ningún ofrecimiento de pago en caso de atraso de sus obligaciones con el Organizador, dación en pago, o negociación de rebaja de saldo, como tampoco para créditos en mora en cualquier número de cuotas.
- En los casos de pago anticipado parcial o total de la obligación con el Organizador no se aplicará el beneficio aquí indicado ya que el mismo corresponde a beneficios mensuales de mes disfrutado únicamente.

Artículo 8. FORMA DE RECLAMAR Si al mes siguiente de la suscripción del crédito con el Organizador no le es aplicada la promoción en su crédito el participante deberá presentarse en las Oficinas del organizador ubicado en: Blv. De Los Próceres y Pje. Los Héroe Pte, Edificio CREDIQ, con documento único de identidad legible, vigente en original, a solicitar la aplicación.

ARTICULO 10. De la Publicidad del Reglamento El presente Reglamento será publicado en los canales electrónicos del ORGANIZADOR y de GRUPO Q o GEVESA: en cualquier momento antes y durante el Plazo de la Promoción.

Artículo 11. CADUCIDAD DEL CONCURSO Los plazos aquí indicados son fijos. Los actos llevados a

cabido fuera de esos periodos no otorgarán derecho alguno a la promoción aquí indicada. Si el beneficio no fuese reclamado en el plazo indicado o tomado, o bien fuese rechazado por el cliente, EL organizador dispondrá del mismo según su criterio.

La participación en la promoción, la vigencia de este será por tiempo limitado y aplica únicamente para las fechas señaladas por el ORGANIZADOR, las cuales serán comunicadas en este reglamento y por medio de materiales publicitarios reservándose el derecho el ORGANIZADOR de extender o reducir la promoción más allá del plazo establecido en esta cláusula. Esta extensión se dará a conocer a través de la publicación de una modificación, adición o aclaración al Reglamento, mismas que serán aceptadas incondicionalmente por los participantes.

Artículo 12. NATURALEZA DEL CONCURSO Los beneficios de esta promoción son personalísimos no transferibles a la persona física o jurídica distinta a la beneficiaria. Los derechos de los participantes no podrán ser canjeado, comerciado, sustituido, gravado, heredado, donado, vendido o cedido, ni en ninguna forma traspasado a persona alguna y solamente podrá ser aprovechado por el participante inicial en forma personal y únicamente para el pago de las cuotas de la obligación contraída para adquirir el vehículo en el momento de la promoción. NO aplica y queda sin efecto en el supuesto de fallecimiento del participante.

ARTICULO 13. La promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la defensoría del consumidor, en cuanto sean aplicables, cualquier otro ofrecimiento verbal distinto al aquí expuesto queda sin efecto.

ARTICULO 14. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de El Salvador las cuales en resultas serán las únicas aplicables.

ARTICULO 15. El participar en la presente promoción y el cumplimiento del presente reglamento no puede interpretarse como la existencia de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal del comercio o derivada del presente reglamento. Con el incumplimiento de las obligaciones en este reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

ARTICULO 16 El Organizador no se hace responsable por (1) Por las condiciones bancarias de financiamiento 2) Por la aprobación o no de un financiamiento. (3) Por no ser sujeto de crédito con base en las políticas del Organizador.

ARTICULO 17. OTROS EXTREMOS

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.

2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considerará renunciado a la promoción y extinguido en relación con el Organizador y no le asistirá derecho a reclamo, ni siquiera parcialmente.

3. El ORGANIZADOR suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegasen a detectar defraudaciones o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses del ORGANIZADOR.

4. Si se demuestra que, una persona recibió un beneficio por medio de engaño o incluso por error, el organizador podrá exigir la devolución del beneficio

en cualquier momento, y se reserva el derecho de tomar acciones legales del caso.

5. El beneficio se retirará el día, hora y lugar que indique el organizador al participante, siempre y cuando el participante haya cumplido con todos los requisitos del presente Reglamento.

ARTÍCULO 18. RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR: El ORGANIZADOR es responsable únicamente por la aplicación de la presente promoción en el tiempo establecido.

No se aplicará ningún derecho al participante que no cumpla con las disposiciones de este Reglamento.

Artículo 19. DE LA PUBLICIDAD DEL REGLAMENTO. El presente Reglamento será publicado en nuestro perfil oficial de Facebook u otras redes sociales

ARTÍCULO 20. El simple acto de reclamar o disfrutar de la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.

ARTÍCULO 21. SOBRE SUSPENSIÓN DE LA PROMOCIÓN. En caso de fuerza mayor, EL ORGANIZADOR, se reserva el derecho de modificar total o parcialmente, o suspender indefinidamente el Concurso sin asumir responsabilidad alguna, bastando el simple aviso en el mismo medio de comunicación que se haya publicado este Reglamento por cualquier medio escrito, visual, auditivo o en los diferentes canales electrónicos del ORGANIZADOR lo cual es responsabilidad del participante de estar constantemente revisando.

ARTÍCULO 22. La presente promoción se rige por este Reglamento, sus modificaciones, adiciones o aclaraciones, y en forma supletoria y complementaria se tiene por incorporada la legislación nacional.

ARTÍCULO 23. Cualquier asunto que se presente en el Concurso y que no se encuentre previsto en el presente Reglamento, será resuelto por el ORGANIZADOR, en estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica.

ARTÍCULO 24. OTROS EXTREMOS:

1. El ORGANIZADOR no se hará cargo de ningún gasto incurrido por el participante para participar en la presente promoción.
2. Si el participante no acepta el presente reglamento o sus condiciones, se considera que renuncia a la promoción y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna, ni siquiera parcialmente.
3. Si se demuestra que una persona no brindó los datos correctos o recibió un premio por medio de engaño o incluso por error el organizador podrá exigir la devolución del premio entregado en cualquier momento y se reserva el derecho de tomar las acciones legales del caso.
4. El organizador suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, si se llegaren a detectar defraudaciones, como alteraciones, imitaciones, reimpressiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad que se detecte en las acciones, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor que afecte gravemente los intereses de la patrocinadora. Esta circunstancia se comunicará públicamente, fecha a partir de la cual se dejará sin efecto esta promoción.
5. El beneficio por entregar no es compensable en dinero u otro bien, ni cuentan con posibilidad de endoso o traspaso a terceras personas que no correspondan al favorecido.
6. La responsabilidad del organizador con los ganadores se limita a lo aquí establecido

ARTÍCULO 25. USO DE LA INFORMACION CREADA Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. Las personas que participan y acepten el Reglamento de la presente promoción, autoriza para recoger y tratar sus datos personales siendo responsable del

Tratamiento el ORGANIZADOR Acepta el participante los siguientes tratamientos mercadeo a la persona que se participa, acepta que la información ahí consignada pueda ser empleada para el envío de ofertas y concursos, o para contacto con el participante Acepta además que la recolección de sus datos personales, es necesaria para poder cumplir con las obligaciones del presente reglamento, por lo tanto en caso de solicitar la cancelación de su información en los registros del organizador, no será posible cumplir con el objeto de la promoción y por lo tanto tal decisión implica una expresa renunciar a participar o gozar del beneficio. Así mismo, se obliga a actualizar los datos en caso de cambio de alguna de la información suministrada inicialmente, con la finalidad de poder cumplir cabalmente de las condiciones de la presente promoción. AL ACEPTAR EL presente reglamento, autoriza a compartir información personal con terceros con la finalidad de poder dar cumplimiento a las condiciones del presente.